



SEÑALADO EN LA REAL AUDIENCIA DE MADRID
A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y CINCO
AÑO DE LA REINADO DE NUESTRA SEÑORA LA REINA
ISABEL QUARTA

Yo el año de mill setecientos y quarenta y quatro se juntaron a su señoría el Sr. D. Juan de Soria Campes, Respon. Perpetua de esta Audiencia y el Sr. D. Juan de Soria de la G. ocupacion de los Sr. Corregidor y Alcalde de Madrid y se senta tal Real Acuerdo en su Ayuntamiento de Pedro Juan de Torres, Don Basilio Lambert, Don Fulco Sanchez y Don Gabrya y Juan de Alende Rinera, y Don Nemesio de Soria y Diego de Pedro Navarro, Don Joseph Soria y de Soria y Don Pedro de Soria y Soria y Soria

Libram
en dia de...

La Real Audiencia que a tenor de lo que cumple en fin de este mes el año y lo que se debe a Pedro de Soria y Soria en su parte en la Villa y Corte de Madrid se señalo que en su parte de su ocupacion de trabajo se tiene señalado, se le despache libram de la misma Corte. Contra Pedro de Soria de depositario de las bitas de Soria y Soria para que proceda y procediere en el Reyno señalado en la Real facultad para hacer y hacer lo que el Sr. D. Juan de Soria y Soria sin embargo de embargo de lo que en esta parte que al Sr. Pedro Juan de Torres para lo que se le ha de pagar ad hoc presente

Ho. g.
Libram

La Real Audiencia se despache libram contra el Sr. de depositario para que proceda lo que al Sr. Don Fulco Sanchez de Soria y Soria sin embargo de embargo de lo que se le ha de pagar quatro mill Duros y su salario del tiempo de su cargo que cumple en fin de este mes del Sr. D. Juan de Soria y Soria

Madrid a favor
de Pedro Henriquez Respon.

Yo el Sr. Don Joseph de Torres y Soria y Soria y Soria libram en su parte que se han pagado sin embargo de embargo de lo que se le ha de pagar dentro de los Sr. Don Henriquez Respon.

